



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02588/2019, con Expediente I/010/2014, signado con firma autógrafa, de fecha 25 DE JUNIO DE 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido al C. SALVADOR CUEVAS ALVAREZ; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019; por la C. EDITH PONCE PLATA, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 21 DE AGOSTO DE 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02588/2019, con Expediente I/010/2014, signado con firma autógrafa, de fecha 25 DE JUNIO DE 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido al C. SALVADOR CUVAS ALVAREZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/GC/MOC



No. Oficio. DI/DNC/02588/2019

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
RFC: CUAS360801G91
Nombre, Denominación o Razón Social: SALVADOR CUEVAS ALVAREZ
Domicilio Fiscal: PRIMAVERA PTE NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Oficio emitido por la Autoridad: I/010/2014
Fecha de la Resolución: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO
Fecha de Notificación: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) I/010/2014, emitido(s) por el (la) SECRETARÍA DE GOBIERNO, le determinó una sanción en cantidad total de \$68,280.00, por el(los) concepto(s) de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

09

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia de Identificación	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Araceli Franco Franco	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Javier Mayorga Sánchez	DI/00049/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
José David Aboytes García	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Edith Ponce Plata	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Alejandra Hernández Ramírez	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Ernesto Olvera Bautista	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

2

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a SALVADOR CUEVAS ALVAREZ, el pago de la Multa a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la Multa de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de



los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes Inicial	Mes Final	INPC inicial	INPC final			
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	68,280	ago-15	may-19	87.4248	103.2330	1.1808	12,345	80,625

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
Agos 15	87.4248	21-09-2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
May 19	103.2330	10-06-2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$1,612.50

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 25 DE JUNIO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:



CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	\$68,280
ACTUALIZACION	12,345
GASTOS DE EJECUCIÓN	1,613
T O T A L	\$82,238

(OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

4

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a

partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Citatorio No.: 00804/2019

CITATORIO

C. SALVADOR CUEVAS ALVAREZ

DOMICILIO: PRIMAVERA PTE NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con veinte minutos del día 17 del mes de Septiembre del 2019, el suscrito (a) C. EDITH PONCE PLATA

Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro. Primavera Pte número 106 y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho domicilio ostenta las siguientes características exteriores lacho verde, porter verde agua, número visible 106 B y en la esquina de la calle aparece placa de vialidad que dice calle Primavera Poniente

y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse Julissa Loo Requenes

en su carácter de conceda del contribuyente y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del contribuyente arriba mencionado o del Representante Legal de éste, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no se encuentra en el domicilio

razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

A continuación, me identifiqué en este acto con Constancia de Identificación Número D/ISSA /2019 expedido el día 17 de Julio de 2019 por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 17 de Julio de 2019 al 17 de Septiembre de 2019, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a), misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad; por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo el presente citatorio en poder del (la) C. Julissa Loo Requenes

quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que encuentra en el domicilio al momento de la diligencia se

y quien manifiesta tener una relación de parentesco

razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual y/o permanente y procede a identificarse con el documento no se identifica

con fecha de expedición _____ número o folio _____ emitido por _____

circunstancias que indubitablemente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducta haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que este presente en este domicilio el día 19 del mes de Septiembre de 2019; a las once horas con diez minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número DI/DNC/02588/2019 de fecha **25 DE JUNIO DE 2019**, suscrito por el Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las trece horas con veinte minutos del día de su fecha. Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo testado en el presente citatorio no tiene validez.

Verificador, Notificador y Ejecutor

Nombre: Edith Ponce Plata

Firma: [Firma]

No. Oficio identificación: D/ISSA /2019

Expedida el 17 de Julio de 2019,

y con Vigencia 17 de Julio de 2019 al 17 de Septiembre de 2019

Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

NOMBRE: Julissa Loo Requenes

Firma: [Firma]





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

R.F.C.: CUAS360801G91
Nombre, Denominación o Razón Social: SALVADOR CUEVAS ALVAREZ.
Domicilio: PRIMAVERA PTE, Numero 106, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02588/2019
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
Numero de Oficio emitido por la Autoridad: I/010/2014
Fecha de Resolución: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: Secretaria De Gobierno.
Fecha de Notificación: 08 de Septiembre de 2015.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **once** horas con **diez** minutos del día **dieciocho** del mes de **Septiembre** del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado 197853, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **C. Salvador Cuevas Álvarez**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **PRIMAVERA PTE, Numero 106, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa en esquina de la misma calle, que indica el nombre de PRIMAVERA PONIENTE COLONIA LAS ROSAS, el domicilio se encuentra entre la calle NICOLAS BRAVO Y ESTIO, número visible

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR (NTU)
CALE

106 A (CIENTO SEIS A), donde tengo al a vista predio tipo urbano destinado a casa habitación, fachada de color verde, una planta baja y un piso, con cuatro ventanas de marco metálico rojo, portón de acceso metálico de color café, se observa placa de cerámica con letrero FAMILIA CUEVAS RODRIGUEZ, 106 (CIENTO SEIS A), domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/02588/2019** de fecha **veinticinco de junio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente nombre **C. Salvador Cuevas Álvarez**, crédito que deriva del número de oficio emitido por la Autoridad: I/010/2014, en cumplimiento ordenado por Secretaria De Gobierno, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituida en el domicilio señalado, donde se dejó citatorio el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a la persona que declara llamarse Julissa Loo Reques, la cual declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, motivo por el cual se procede a plasmar su media filiación por apreciación, sexo femenino, cara ovalada, tez blanca, labios delgados nariz ancha, ceja delineada, complexión delgada, estatura aproximada un metro con sesenta, edad aproximada cuarenta años, sin señas particulares, en ese sentido para ser atendido en el presente día a las once diez horas, acto seguido toco en reiteradas ocasiones, y me atiende persona del sexo femenino, persona ante quien me identifiqué, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito que se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, manifiesta llamarse Julissa Loo Reques, motivo por el cual proceso a plasmar su media filiación por apreciación, sexo femenino, cara ovalada, tez blanca, labios delgados nariz ancha, ceja delineada, complexión delgada, estatura aproximada un metro con sesenta, edad aproximada cuarenta años, sin señas particulares. Acto seguido, le solicito la presencia del contribuyente el **C. Salvador Cuevas Álvarez**, y/o su representante legal, la persona que atiende manifiesta haber recibido citatorio de manera equivocada pues en su dicho abunda no ver claramente a quien iba dirigido, pensando que el



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAJE



documento se dirigía a su cuñado el cual manifiesta su nombre es SALVADOR CUEVAS GUTIERREZ, declara en el acto que la persona a la cual busco falleció en fecha de 25 (veinticinco) de febrero de 2017 dos mil diecisiete, acreditando su dicho con el documento ACTA DE DEFUNCIÓN con No. 812, mismo que tiene e su texto, hora de defunción 21:20 horas, certificado: 160819708, lugar Santiago de Querétaro, Querétaro, México, causa de la muerte: A) anemia, 8 días, B) leucemia, 8 meses., misma que se anexa en copia simple a la presente acta, motivo por el cual no puede atender la diligencia, pregunto ¿Sabe si existe juicio sucesorio y/o representante legal a cargo de la sucesión del C. Salvador Cuevas Álvarez ? Contesta que no, desconoce cualquier información al respecto del finado, la persona que atiende manifiesta que no quiere que sigan los actos de molestia en el domicilio y sin otro dicho cierra la puerta del domicilio, motivo por el cual me traslado a predio vecino con número visible 118-B, donde me atiende persona del sexo femenino, a la cual solicito se identifique se niega por no contar con identificación oficial, y bajo protesta de decir verdad declara llamarse, Ana María Rodríguez Martínez, se plasma su media filiación por apreciación, sexo femenino, edad aproximada cincuenta y cinco años, estatura aproximada un metro cincuenta centímetros, cara ovalada, ceja delineada, ojos grande de color café, cabello corto lacio de color blanco, compleción robusta, nariz recta, sin señas particulares, a quien pregunto ¿conoce al C. Salvador Cuevas Álvarez y/o representante legal? La persona que atiende manifiesta que era un vecino que vivía en el número 106 B, que se dedicaba a ser abogado, y el cual falleció hace aproximadamente dos años, abunda en su dicho diciendo que acudió a los procesos funerarios del mismo por ser vecinos desde hace treinta años, sin más en su dicho me solicita, que me retire si no tengo otro asunto, por tal motivo no fue posible llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/02588/2019** de fecha **vestidos de julio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente nombre C. Salvador Cuevas Álvarez, no habiendo más hechos que hacer constar, retirándome del domicilio y no habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 33, Col. España, Qro. Y el C. Sandoval Martínez Francisco De Jesús, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000010678512, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor,

a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 52 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Calle Rómulo Alonso 342, Fracc Los Candiles, Corregidora, Qro Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Sandoval Martínez
Francisco De Jesús

Firma: _____
Identificación: 0000010678512

TESTIGO

Nombre: José David
Aboytes García

Firma: _____
Identificación: IDMEX1274678087

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CAJE

